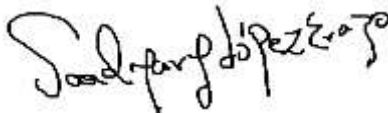


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, AL RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN INCOADO CONTRA LA SENTENCIA DE 1ª. INSTANCIA DE 25 DE ENERO DE 2019, DENTRO DEL PROCESO “VERBAL REIVINDICATORIO 2017-00204-00 ADELANTADO POR PATRICIA MARTINEZ VILLEGAS Y OTRAS VINCULADAS CONTRA ANA CONSUELO GUTIERREZ HURTADO, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME FUE ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 2ª. INSTANCIA REFERIDA, EN FAVOR DE LA DEMANDANTE PATRICIA MARTINEZ VILLEGAS Y A CARGO DE LA DEMANDADA ANA CONSUELO GUTIERREZ HURTADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Segunda Instancia Folios 198 - 212 cuaderno 2da Instancia	
AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A 3 SALARIOS MLMV	\$ 2.633.409
NOTIFICACION fs122	\$ 7.000
NOTIFICACION fs125	\$ 7.000
NOTIFICACION fs128	\$ 7.000
NOTIFICACION fs131	\$ 7.000
NOTIFICACION fs134	\$ 7.000
NOTIFICACION fs137	\$ 7.000
OFICINA DE REGISTRO fs. 143	\$ 19.000
HONORARIOS PERITOS fs. 463	\$ 300.000
TOTAL:	\$ 2.994.409

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.994.409)

Popayán, 26 de julio de 2021.-



SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).**

Auto No. 452

Popayán, (Cauca), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso VERBAL REIVINDICATORIO bajo el radicado 2017-00204-00- promovido por PATRICIA MARTINEZ VILLEGAS contra ANA CONSUELO GUTIERREZ HURTADO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a8b009341dbbd3384123dc63124a37fa129020441809e5dd592efccf806bbc8

Documento generado en 26/07/2021 11:56:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**